

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVII - N° 3445

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Mayo de 2002.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 572

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
 Expediente MAS-N° 224.888/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elsa María del Carmen **PIROLA** (D.N.I. N° 18.022.427), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 44.268,89)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

### DECRETO N° 573

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
 Expediente MAS-N° 226.922/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ruth Mery **VERA** (D.N.I. N° 16.986.961) para cumplir funciones como Asistente Social en áreas de la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial conforme Ley N° 591 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.965,67)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

### DECRETO N° 574

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
 Expediente MAS-N° 200.802/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Amadeo **CABANILLA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.376.395), para cumplir funciones como Médico, con especialidad en Ginecología y Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 48.301,03)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

### DECRETO N° 575

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
 Expediente MAS-N° 229.358/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Evita Haydeé **AMPUERO** (D.N.I. N° 12.049.907), para cumplir funciones como Cocinera en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales de conformidad con las normas

del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.821,80)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

### DECRETO N° 576

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
 Expediente MAS-N° 229.614/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Erica Mariel de la **MATA** (D.N.I. N° 22.087.155), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.220,93)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

### DECRETO N° 577

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
 Expediente MAS-N° 229.813/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Hugo Iván **MANSILLA SOTO** (Clase 1.971 - D.N.I. N° 18.748.005), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.944,17)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 578**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.339/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fernando Daniel **ALBORNOZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.600.533), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, en base a la Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.598,73)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 579**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.343/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Miguel Angel **SUARIZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.236.721), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 43.404,77)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 580**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.360/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariela Viviana **CANETE** (D.N.I. N° 18.128.929), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.980,67)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 581**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.406/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Elisa **SENDEROWICZ** (D.N.I. N° 13.597.045), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, en base a la Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.003,52)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 582**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.411/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Gandulfo **LENCINAS** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.960.072), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA**

**Y SEIS CENTAVOS (\$ 48.355,56)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 583**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.437/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Víctor Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.544.736), para cumplir funciones como Médico, con especialidad en Anestesiología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 45.435,44)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 584**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.719/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Magdalena Roxana **COVELLO** (D.N.I. N° 18.393.141), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.228,81)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 585**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 217.048/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Alberto Horacio LEON (Clase 1932 - D.N.I. N° 4.948.916), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Oftalmología en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 48.922,57)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 586**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 219.493/99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Susana Graciela MUR (D.N.I. N° 17.529.637) para cumplir funciones como Médica, con especialidad en Pediatría reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz en el Hospital Seccional de Las Heras entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.720,66)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 587**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 200.600/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lidia Inés PALACIOS (D.N.I. N° 25.375.098), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Marzo del año 2002, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.120,90)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Socia-

les - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 588**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.786/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Dora Natividad OROPEZA (D.N.I. N° 5.891.075), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.326,95)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 589**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 200.803/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gustavo Rodolfo FLORES (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.363.864), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Cardiología en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.897,46)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 590**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.003/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Beatriz GOMEZ (D.N.I. N° 20.921.552), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos,

entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42.144,14)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 591**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.399/02.-

**AMPLIASE** el Presupuesto correspondiente al mes de Febrero del año 2002, en la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** a favor del Ministerio de Asuntos Sociales destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por pasajes, alojamiento y prestaciones médicas brindadas a pacientes de escasos recursos derivados por este Ministerio, a pagar en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AUTORIZASE** la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 592**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 200.663/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos MIRANDA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.666.504), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Anestesiología en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 38.897,40)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención

Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 593**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.216/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Diego **CIOLFI** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.447.810), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Pediatría en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.897,46)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 594**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 200.598/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Hidalina **YAPURA** (D.N.I. N° 16.029.468), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Febrero al 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.278,08)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 595**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.120/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ruth Beatriz **MAURY** (D.N.I. N° 9.968.858), para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, en base a la Categoría: 23 - Agru-

pamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos N° 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATROMILCIENTOSETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.170,18)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 596**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 200.549/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Laura **VILLARREAL** (D.N.I. N° 22.502.482), para cumplir funciones como Médica con especialidad en Pediatría en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 42.433,15)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 597**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 200.039/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fabián Gustavo **GOMEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.934.250), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 41.360,37)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 598**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.753/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Rossel Alberto **SARMIENTO** (Clase 1949 - D.N.I. N° M 7.617.124), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOSSETENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 46.279,09)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 599**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 219.045/99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Cristian Paulo **LAMBERTO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.371.205), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 44.960,07)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 600**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 221.092/99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elena Luján **SALCEDO** (D.N.I. N° 10.540.767), para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-



**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.767,67)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 601**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 224.175/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Francisco Gustavo **BELLEZZA** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.939.221), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.904,36)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 602**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 200.522/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Carlos Francisco **RODRIGUEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.967.474), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Pediatría en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.797,92)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 603**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.385/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lía Inés **BELTRAMINO** (D.N.I. N° 10.243.598), para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "C" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.884,90)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 604**

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.374/02.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 387**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 400.133-MEyOP-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1593/MEyOP/01 se otorgó permiso de pesca comercial de altura, año 2001, a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable de los buques pesqueros **B/P MARA I** Mat: 0210 (EX-ARBUMASA VII), **B/P MARA II** Mat: 0209 (EX-ARBUMASA VI) y **B/P PUENTE SAN JORGE** Mat: 0207 (EX-ARBUMASA II) y a fojas 105 la Empresa solicita la baja de los mismos;

Que a fs. 109 obra informe de la Dirección de Control y Actividades Pesqueras solicitando, la baja de los permisos de pesca otorgado a los buques pesqueros mencionados;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

**POR ELLO:**

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- **DAR DE BAJA** a partir del 30 de Abril 2002 los permisos de pesca otorgado por Resolución N° 1593/MEyOP/01 a la Empresa **ARBUMASA S.A.** para sus buques pesqueros **B/P MARA I** Mat: 0210 (EX-ARBUMASA VII), **B/P MARA II** Mat: 0209 (EX-ARBUMASA VI) y **B/P PUENTE SAN JORGE** Mat: 0207 (EX-ARBUMASA II) respectivamente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **NOTIFIQUESE** fehacientemente a la Empresa citada precedentemente en su domicilio de calle Avda. Pedro Lotufo s/nro. de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Delegaciones, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**C.P. WALDO J. M. FARIAS**

Ministro de Economía y Obras Públicas

Arq° **MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 390**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 400.374-MEyOP-99, la Resolución N° 1601/MEyOP/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1601/MEyOP/01 se le otorgó el permiso de pesca comercial de altura a la **Empresa Pesquera Argentina Cormoran S.A.**, responsable del buque pesquero **ALCO BARI**;

Que acorde a solicitud de fs. 106 la **Empresa Pesquera Argentina Cormoran S.A.** solicita la baja del permiso, a partir del 1° de Abril del 2002;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

**POR ELLO:**

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- **DAR DE BAJA** a partir del día 1° de Abril de 2002 el permiso de pesca otorgado por Resolución N° 1601/MEyOP/01 a la Empresa **PESQUERA ARGENTINA CORMORAN S.A.**, para su buque pesquero **ALCO BARI** (Mat. 1008), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **NOTIFIQUESE** fehacientemente a la Empresa citada precedentemente en su domicilio en calle José Ingenieros 1638 esquina Potosí, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Delegaciones, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**C.P. WALDO J. M. FARIAS**

Ministro de Economía y Obras Públicas

Arq° **MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 022.-  
PROYECTO N° 099/00.-  
SANCIONADO 25-04-02.-

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A) la creación de carreras referidas a la formación superior de profesionales en el área de Turismo.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 022/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 023.-  
PROYECTO N° 017/02.-  
SANCIONADO 25-04-02.-

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que encargue al Consejo Agrario Provincial, que emita los Certificados de Origen de los productos agropecuarios: Productos y Subproductos de Origen Animal, Productos y Subproductos de Origen Vegetal de la Provincia de Santa Cruz, con excepción de los productos y subproductos de origen de la pesca.

Artículo 2°.- El Consejo Agrario Provincial arbitrará los medios para garantizar la correcta documentación y control de dichas emisiones, y los registros que correspondan a tal efecto.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 023/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0453

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 014.405/51/1.996; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0199 de fecha 18 de Julio de 1.988, se adjudicó en Comodato por el término de dos (2) años la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 08 3° Piso

Departamento "A" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", a nombre del señor PEREZ, Julio Guido (DNI N° 7.810.888) y su grupo familiar;

Que mediante Resolución IDUV N° 0915 de fecha 26 de Agosto de 1.996 se prorrogó por el término de dos (2) años el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad mencionada;

Que de acuerdo al informe social obrante a fs. 17 surge que el señor PEREZ, Julio Guido, manifiesta su voluntad de hacerse cargo del pago de las cuotas de amortización de la vivienda que ocupa;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la adjudicación en Comodato a favor del señor PEREZ, Julio Guido y adjudicarle en venta la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 08 3° Piso Departamento "A" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos";

Que a fs. 19 Dirección de Financiera informa precio, plazo de amortización e importe de las cuotas relacionadas con la vivienda mencionada precedentemente;

Que Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
**POR ELLO:**

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
**RESUELVE:**

1°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 08 3° Piso Departamento "A" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", otorgada mediante Resolución IDUV N° 0199/1.988 a nombre del señor PEREZ, Julio Guido (DNI N° 7.810.888) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Contrato de Comodato suscripto oportunamente entre las partes en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

3°.- ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 08 3° Piso Departamento "A" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", a favor del señor PEREZ, Julio Guido (DNI N° 7.810.888), nacido el 29 de Noviembre de 1.942, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con la señora AMPUERO PEREZ, Gladys Jeannette (DNI N° 18.703.352) de nacionalidad argentina naturalizada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad citada se fija en la suma de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.394,81.-), pagaderos en quinientas treinta (530) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA (\$80,00.-) más gastos cada una.-

5°.- SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

6°.- NOTIFICAR de los términos de la presente al adjudicatario en el domicilio indicado en el punto 3°.-

7°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
Presidente  
Honorable Directorio  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER  
Vocal  
Poder Ejecutivo  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
MIGUEL ANGEL GAUNA  
Director de Administración a/c  
de la Dirección Gral. de Gestión  
Técnico Administrativa  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0499

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.738/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 67/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO Y REFACCION E.G.B. N° 39 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.023.498,53.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO Y REFACCION E.G.B. N° 39 EN RIO GALLEGOS", -del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## DISPOSICIONES Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2002.-

VISTO:

Lo establecido por la Ley Provincial N° 2.567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades establecidas en los Instrumentos Legales de referencia, la Subsecretaría de Medio Ambiente debe habilitar el "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos" (R.P.G.T.O.R.P);

Que, el Decreto Provincial N° 712/02 ordena la inscripción en dicho Registro de las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, manipulación, tratamiento, almacenamiento y/o disposición final de residuos peligrosos no biopatogénicos y de los residuos biopatogénicos gestionados fuera de los establecimientos habilitados por la Subsecretaría de Salud Pública;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02, y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
DISPONE:

Artículo 1°: HABILITASE a partir del día de la fecha el "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos" creado en la Ley Provincial N° 2.567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02.

Artículo 2°: FIJASE como sede del Registro, mencionado en el artículo precedente, la sede de la

Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz (dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas) sita en la calle Avellaneda N° 801 Primer Piso de la ciudad de Río Gallegos.

**Artículo 3°: NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales, Contaduría General y Tribunal de Cuentas a sus efectos, **dése a conocer** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2002.-

#### VISTO:

La Ley Provincial N° 2.567, la Ley Nacional N° 24.051, el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 002-SMA/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 2.567 de "Residuos Peligrosos" y su Decreto Reglamentario N° 712/02 se establece que los titulares de las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos deberán cumplimentar, para su inscripción en el Registro Provincial los requisitos indicados en los Artículos 12°, 13°, 14°, 15°, 16° y 17°, como condición previa para obtener el Certificado Ambiental Anual;

Que, a los fines de agilizar y simplificar el trámite de inscripción y de renovación, y de adecuar las declaraciones juradas al desarrollo tecnológico operado, es conveniente consignar los requisitos en soporte papel y/o magnético, con carácter obligatorio para todos los interesados;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 712/02 y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

**Artículo 1°: APRUEBASE** el listado de requisitos básicos a consignar en la solicitud de inscripción / renovación, en soporte papel y/o magnético, en el "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos", los que como Anexo I forman parte integrante de la presente Disposición. Los datos de referencia revisten el carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 2°: ESTABLECESE** que a partir de la entrada en vigencia de la presente Disposición, el listado del Anexo I aprobado en el artículo precedente será condición obligatoria para las personas físicas y/o jurídicas responsables de la generación, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, que deban obtener el Certificado Ambiental Anual para desarrollar las actividades previstas en el Artículo 1 de la Ley N° 2.567 de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 3°: PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, tome conocimiento la Dirección Provincial de Transportes, **dése a conocer** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

#### ANEXO I

#### GENERADORES

La información solicitada en la inscripción o

renovación empresas Generadoras es:

1. Datos Identificatorios:
    - 1.1. N° C.U.I.T.
    - 1.2. Fecha inicio actividad.
    - 1.3. Nombre / Razón Social.
  - Domicilio Real:
    - 1.4. Calle y Número.
    - 1.5. Piso.
    - 1.6. Oficina.
    - 1.7. Localidad y Código Postal.
    - 1.8. Provincia.
    - 1.9. Teléfonos y fax.
  - Domicilio Constituido:
    - 1.10. Calle y Número.
    - 1.11. Piso.
    - 1.12. Oficina.
    - 1.13. Localidad y Código Postal.
    - 1.14. Provincia.
    - 1.15. Teléfonos.
    - 1.16. E-mail.
  - Representante Legal:
    - 1.17. Apellido y Nombres.
    - 1.18. N° de C.U.I.T / L.
    - 1.19. Tipo y Número de Documento.
    - 1.20. Poder en original, 6 copia debidamente certificada por autoridad competente. De presentar un poder de un escribano de otra jurisdicción, realizar el trámite correspondiente ante el Colegio de Escribanos de la Provincia.
  - Representante Técnico:
    - 1.21. Apellido y Nombres.
    - 1.22. N° de C.U.I.T / L.
    - 1.23. Tipo y Número de Documento.
    - 1.24. Título habilitante.
  2. Autoridades Societarias:
    - 2.1. Apellido y Nombres.
    - 2.2. Tipo y Número de Documento.
    - 2.3. N° de C.U.I.T / C.U.I.L.
    - 2.4. Cargo asignado en actas.
  3. Administradores de la Sociedad:
    - 3.1. Apellido y Nombres.
    - 3.2. Tipo y Número de Documento.
    - 3.3. N° de C.U.I.T / C.U.I.L.
    - 3.4. Cargo designado en actas.
  4. Actividades
  5. Planta (Unidad Generadora):
    - 5.1. Ubicación:
      - 5.1.1. Calle y número.
      - 5.1.2. Piso.
      - 5.1.3. Oficina.
      - 5.1.4. Localidad y Código Postal.
      - 5.1.5. Provincia.
      - 5.1.6. Teléfono y fax.
    - 5.2. Datos: Nomenclatura Catastral.
- Habilitación/es correspondiente/s. Descripción de Equipamientos y Procesos Productivos. Memoria Técnica. Características edilicias.
6. Información de Residuos:
    - 6.1. Descripción de Residuos Peligrosos:
      - 6.1.1. Categorías de Control: Conforme al ANEXO I del Decreto N° 712/02.
      - 6.1.2. Constituyentes: Conforme al ANEXO I del Decreto N° 712/02.
    - 6.2. Identificación de los Residuos:
      - 6.2.1. Tipo.
      - 6.2.2. Nombre.
      - 6.2.3. Cantidades totales anuales de acuerdo a las siguientes precisiones:
        - 6.2.4. Humedad.
        - 6.2.5. Concentración.
        - 6.2.6. Tratamiento en planta.
        - 6.2.7. Almacenaje.
        - 6.2.8. Transporte y Tratamiento en planta externa.
    - 6.3. Medidas para minimizar la corriente de desechos:
      - 6.3.1. Sustitución de Materias Primas.
      - 6.3.2. Cambio de Tecnología.
      - 6.3.3. Recuperación y Reciclaje.
      - 6.3.4. Separación corrientes de Residuos Peligrosos.
      - 6.3.5. Otros.
    - 6.4. Procedimiento de extracción de muestras:
      - 6.4.1. Tipo de Muestra.
      - 6.4.2. Procedimiento.
      - 6.4.3. Sitio de extracción.

miento: 6.5. Descripción del Proceso de tratamiento:

6.5.1. Operaciones de Eliminación: Conforme a las operaciones de eliminación definidas en el ANEXO III del Decreto N° 712/02.

6.5.2. Operaciones de Recuperación: Conforme a las operaciones de recuperación definidas en el ANEXO III del Decreto N° 712/02.

6.6. Método de análisis: 6.6.1. Lixiviado. Estándares para su evaluación.

6.7. Materias primas: 6.7.1. Compuesto químico. 6.7.2. Cantidad. 6.7.3. Unidad de medida.

6.7.4. Clasificación: Conforme al ANEXO II del Decreto N° 712/02.

6.7.5. Estado físico. 6.8. Facturación Año Calendario Anterior.

7. Documentación que adjunta: 7.1. Contrato Social o Estatuto Inscripito.

7.2. Actas Societarias. 7.3. Copias de documentos de identidad.

7.4. Copias de inscripción en CUIT / CUIL.

7.5. Copia de Habilitación/es Correspondiente/s y documentación que acredite la Nomenclatura Catastral.

7.6. Diagrama de la Planta Generadora.

7.7. Manifiesto donde consta la disposición final de los residuos peligrosos.

La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente.

#### TRANSPORTISTAS

La información solicitada en la inscripción o renovación de empresas Transportistas es:

#### 1. Datos Identificatorios:

- 1.1. N° C.U.I.T.
- 1.2. Fecha inicio actividad.
- 1.3. Nombre / Razón Social.

#### Domicilio Real:

- 1.4. Calle y Número.
- 1.5. Piso.
- 1.6. Oficina.
- 1.7. Localidad y Código Postal.
- 1.8. Provincia.
- 1.9. Teléfonos y fax.

#### Domicilio Constituido:

- 1.10. Calle y Número.
- 1.11. Piso.
- 1.12. Oficina.
- 1.13. Localidad y Código Postal.
- 1.14. Provincia.
- 1.15. Teléfonos y fax.
- 1.16. E-mail.

#### Representante Legal:

- 1.17. Apellido y Nombres.
- 1.18. N° de C.U.I.T / L.
- 1.19. Tipo y Número de Documento.

1.20. Poder en original, 6 copia debidamente certificada por autoridad competente. De presentar un poder de un escribano de otra jurisdicción, realizar el trámite correspondiente ante el Colegio de Escribanos de la Provincia.

#### Representante Técnico:

- 1.21. Apellido y Nombres.
- 1.22. N° de C.U.I.T / L.
- 1.23. Tipo y Número de Documento.

#### 2. Autoridades Societarias:

- 2.1. Apellido y Nombres.
- 2.2. Tipo y Número de Documento.
- 2.3. N° de C.U.I.T / C.U.I.L.
- 2.4. Cargo asignado en actas.

#### 3. Administradores de la Sociedad:

- 3.1. Apellido y Nombres.
- 3.2. Tipo y Número de Documento.

3.3. N° de C.U.I.T / C.U.I.L.  
 3.4. Cargo designado en actas.

4. Vehículos:

4.1. Dominio del vehículo.  
 4.2. Marca del vehículo.  
 4.3. Tipo de vehículo.  
 4.4. Modelo del vehículo.  
 4.5. Año del vehículo.  
 4.6. Motor: Tipo.  
 4.7. Número de Identificación del motor.

4.8. Modelo del motor.  
 4.9. Carrocería: Tipo.  
 4.10. Número de Identificación de la carrocería.

4.11. Modelo de la carrocería.  
 4.12. Tipo de caja.  
 4.13. Tipo de Tacógrafo.  
 4.14. Número de Identificación del Tacógrafo.

4.15. Revisión técnica vehicular. Fecha de Vencimiento.  
 4.16. Número de Registro Único del Transporte Automotor (RUTA).  
 4.17. Clase de carga.  
 4.18. Póliza de Seguro: número. Cobertura adicional de las categorías de control y constituyentes transportadas y por el daño contra las personas, las cosas y el ambiente.  
 4.19. Fecha de vencimiento de la póliza.  
 4.20. Número de recibo del pago de la póliza de seguro.  
 4.21. Compañía aseguradora emisora de la póliza.  
 4.22. Tipo de Tráfico.  
 4.23. Vínculo jurídico entre el titular del dominio y persona física o jurídica que solicite la inscripción.  
 4.24. Habilitación Provincial de Transporte para cargas peligrosas, de acuerdo a las Leyes Provinciales N° 799 y 2.417.

5. Contenedores:

5.1. Tipo de Contenedor.  
 5.2. Fijo / Móvil.  
 5.3. Capacidad en m3.  
 5.4. Identificación. Observaciones.

6. Lugar de lavado de vehículos:

6.1. Empresa.  
 6.2. N° de C.U.I.T.  
 6.3. Calle y número.  
 6.4. Localidad.  
 6.5. Provincia.

7. Características de peligrosidad: Conforme al ANEXO II del Decreto N° 712/02.

8. Información sobre residuos:

8.1. Categorías de Control: Conforme al ANEXO I del Decreto N° 712/02.  
 8.2. Constituyentes: Conforme al ANEXO I del Decreto N° 712/02.  
 8.3. Condiciones de transporte.

9. Memoria Técnica: Descripción de las características físico - químicas de los Residuos Peligrosos.

10. Plan de contingencia:

10.1. Equipos a ser empleados.  
 10.2. Fichas de intervención específicas de los residuos a transportar.  
 10.3. Manual de procedimiento a ser llevado en la unidad transportadora.  
 10.4. Registro de accidentes foliado a ser llevado en la unidad transportadora.

11. Documentación que adjunta:

11.1. Contrato Social o Estatuto inscripto.  
 11.2. Actas Societarias.  
 11.3. Copias de documentos de identidad.  
 11.4. Copias de certificados de inscripción C.U.I.T / L.  
 11.5. Inscripción en el R.U.T.A. y Habilitación/es correspondientes.  
 11.6. Planilla de Coordinación y Seguridad Vial.  
 11.7. Respuestas ante emergencias. Acreditación sobre capacitación para proveer respues-

ta en caso de emergencia en el transporte.  
 11.8. Licencia Nacional Habilitante y planilla área psicofísica.  
 11.9. Certificado de revisión técnica.  
 11.10. Constancia transmisión móvil.  
 11.11. Certificado de Estanqueidad ó hermeticidad, si correspondiere.  
 11.12. Póliza de Seguro.  
 11.13. Suplemento de póliza con cobertura adicional.  
 11.14. Habilitación expedida por autoridad naval (solo en transporte naval)

La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente.

**OPERADORES DE PLANTA DE TRATAMIENTO y/o DISPOSICION FINAL**

La información solicitada en la inscripción o renovación de Operadores es:

1. Datos Identificatorios:
- 1.1. N° C.U.I.T.  
 1.2. Fecha inicio actividad.  
 1.3. Nombre / Razón Social.

- Domicilio Real:
- 1.4. Calle y número.  
 1.5. Piso.  
 1.6. Oficina.  
 1.7. Localidad y Código Postal.  
 1.8. Provincia.  
 1.9. Teléfonos y fax.

- Domicilio Constituido:
- 1.10. Calle y número.  
 1.11. Piso.  
 1.12. Oficina.  
 1.13. Localidad y Código Postal.  
 1.14. Provincia.  
 1.15. Teléfonos.  
 1.16. E-mail.

- Representante Legal:
- 1.17. Apellido y Nombres.  
 1.18. N° de C.U.I.T / L.  
 1.19. Tipo y N° de Documento.  
 1.20. Poder en original, ó copia debidamente certificada por autoridad competente. De presentar un poder de un escribano de otra jurisdicción, realizar el trámite correspondiente ante el Colegio de Escribanos de la Provincia.
- Representante Técnico:
- 1.21. Apellido y Nombres.  
 1.22. N° de C.U.I.T / L.  
 1.23. Tipo y N° de Documento.  
 1.24. Título habilitante.

2. Autoridades Societarias:
- 2.1. Apellido y Nombres.  
 2.2. Tipo y Número de Documento.  
 2.3. N° de C.U.I.T / C.U.I.L.  
 2.4. Cargo asignado en actas.
3. Administradores de la Sociedad:
- 3.1. Apellido y Nombres.  
 3.2. Tipo y Número de Documento.  
 3.3. N° de C.U.I.T / C.U.I.L.  
 3.4. Cargo designado en actas.

4. Planta:
- 4.1. Ubicación:
- 4.1.1. Calle y número.  
 4.1.2. Piso.  
 4.1.3. Oficina.  
 4.1.4. Localidad y Código Postal.  
 4.1.5. Provincia.  
 4.1.6. Teléfonos y fax.
- 4.2. Datos.  
 4.2.1. Nomenclatura Catastral.  
 4.2.2. Habilitación/es correspondiente/s.
- 4.3. Autorización de la tecnología a utilizar dado por la Autoridad de Aplicación.
5. Documentación que adjunta:
- 5.1. Contrato Social o Estatuto inscriptos.  
 5.2. Actas Societarias.  
 5.3. Copias de documentos de identidad.

- 5.4. Copias de certificados de inscripción CUIT/L.  
 5.5. Inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble.  
 5.6. Copias de Habilitación/es correspondiente/s y documentación que acredite la Nomenclatura Catastral.  
 5.7. Presentación de memoria técnica.  
 5.7.1. Descripción de la instalación donde se va a tratar el residuo peligroso. Características edilicias.  
 5.7.2. Características del equipamiento.  
 5.7.3. Descripción de las instalaciones de almacenamiento del residuo peligroso.  
 5.7.4. Descripción de las operaciones de carga y descarga del residuo peligroso.  
 5.7.4.1. Capacidad de diseño y unidad de medida.  
 5.7.5. Descripción de las operaciones de almacenamiento transitorio del residuo peligroso.  
 5.7.5.1. Capacidad de diseño y unidad de medida.  
 5.7.6. Descripción de las operaciones de tratamiento del residuo peligroso.  
 5.7.6.1. Capacidad de diseño y unidad de medida.  
 5.7.7. Descripción del tratamiento a seguir del envase contenedor del residuo peligroso.  
 5.7.7.1. Capacidad de diseño y unidad de medida.  
 5.8. Especificación del tipo de residuos peligrosos a ser tratados y dispuestos. Estimación de la cantidad anual y análisis previstos para determinar la factibilidad de su tratamiento especificando humedad y concentración promedio de los residuos a tratar.  
 5.9. Descripción de los estudios de factibilidad de tratamiento y/o disposición final para cada tipo de residuo.  
 5.10. Manual de higiene y seguridad.  
 5.11. Planes de contingencias y procedimientos para su registro, si correspondiere.  
 5.12. Plan de monitoreo para aguas subterráneas, si correspondiere.  
 5.13. Plan de monitoreo para aguas superficiales, si correspondiere.  
 5.14. Plan de monitoreo de calidad de aire, si correspondiere.  
 5.15. Planes de capacitación para el personal.  
 5.16. Estudio del impacto ambiental.  
 5.17. Solo para plantas de disposición final:
- 5.17.1. Antecedentes y experiencia en la metodología a aplicar.  
 5.17.2. Plan de cierre y restauración de área.  
 5.17.3. Descripción de los contenedores.  
 5.17.4. Adjuntar la información solicitada en Artículo 36 de la Ley N° 24.051 y Artículo 36 de su Decreto Reglamentario N° 831/93.  
 5.17.5. Descripción del sitio de ubicación de la planta.  
 5.17.6. Soluciones técnicas a adoptarse frente a casos de inundación o sismo.  
 5.17.7. Estudios hidrogeológicos y procedimientos exigibles para evitar o impedir el drenaje o el escurrimiento.  
 5.18. Póliza según corresponda.

La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente.

**OPERADOR ALMACENADOR**

La información solicitada en la inscripción o renovación de Operadores Almacenadores es:

1. Presentación de requisitos de operador de planta de tratamiento descriptos en los ítem 1.1 a 1.24, 2.1 a 2.4, 3.1. a 3.4., 4.1 a 4.2.2, 5.1 a 5.6 y 5.18.
2. Memoria técnica que contendrá la siguiente información:
- 2.1. Identificación del o de los generadores de los residuos que se encuentran en su poder.  
 2.2. Condiciones de infraestructura apropiada para cada tipo de residuo peligroso almacenado.



## 2.3. Plan de contingencia.

2.4. Identificación del acto, hecho o convenio mediante el cual los residuos peligrosos obran en su poder.

2.5. Medidas observadas para proteger la salud humana y el medio ambiente.

2.6. Envasado, empaque y rotulado de los residuos peligrosos.

2.7. Declaración del tiempo de permanencia en el establecimiento que quedará sujeto a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, la cual podrá solicitar planes de monitoreo y confinamiento.

La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente.

**OPERADOR CON EQUIPO TRANSPORTABLE**

La información solicitada en la inscripción o renovación de Operadores con Equipo Transportable es:

1. Presentación de requisitos de operador descriptos en los ítem 1.1 a 1.24, 2.1 a 2.4, 3.1. a 3.4., 4.3, 5.1 a 5.4 y 5.18.

2. Memoria técnica que contendrá la siguiente información:

2.1. Acreditar idoneidad en la aplicación de la tecnología propuesta y planes de capacitación.

2.2. Descripción de la metodología.

2.3. Fundamentos científico-técnicos.

2.4. Antecedentes nacionales e internacionales sobre su aplicación.

2.5. Equipamientos e insumos.

2.6. Manual de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia.

2.7. Descripción de las corrientes de los residuos y la categorización de los mismos.

2.8. Forma de limpieza de los equipos e instalaciones para la guarda de los mismos, y la correspondiente habilitación del depósito.

2.9. Registro de Operaciones Permanentes.

3. Memoria descriptiva del Trabajo:

Para el tratamiento de los residuos peligrosos, el generador y el operador con equipo transportable deberán presentar en forma conjunta una memoria descriptiva del trabajo a realizar, según los siguientes requisitos para la aprobación de la operación "in situ":

A. Administrativos

\* Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (generador y operador).

\* El generador deberá tener Certificado Ambiental Anual, o en su defecto acreditar haber iniciado el trámite en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.

\* El generador y el operador con equipos transportables deberán presentar copia del documento que acredite la relación contractual entre ambos.

B. Técnicos

\* Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.

\* Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación, a requerimiento de la autoridad de aplicación.

\* Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.

\* Duración de las operaciones o cronograma de obras.

\* Manejo previsto de los residuos generados, si lo hubiere, como consecuencia de la propia operación de tratamiento.

\* Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.

\* Normas de Higiene y seguridad y planes de contingencia correspondientes a la operación a realizar.

\* Almacenamiento de residuos en el predio generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

\* Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación.

\* Registro de Operaciones Permanentes.

4. Informe de cierre de las operaciones con los siguientes contenidos:

4.1. Monitoreos realizados.

## 4.2. Certificados de destrucción de residuos.

4.3. Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

- Contar para los vehículos con una Habilitación Provincial de Transporte, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 799 y 2.417.

La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente.

**GENERADOR EVENTUAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**

La información solicitada en la inscripción de empresas que eventualmente generaron residuos peligrosos es:

\* De los requisitos del Generador, dar cumplimiento a los siguientes ítems: del 1 al 4 inclusive, 6.1 al 6.2.8 inclusive, 6.4.1 al 6.4.3 inclusive, 7.1 al 7.5 inclusive y 7.7.

\* Realizar una descripción del lugar en donde eventualmente se generó el residuo peligroso.

La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente.

**DECLARACION H.C.D.**

**DECLARACION N° 005  
PROYECTO N° 119/00  
SANCIONADO 25-04-02**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:**

Su beneplácito por la ratificación legislativa del Tratado de Integración y complementación Minera entre la República Argentina y la República de Chile, del 27 de Diciembre de 1997.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 005/2002.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don RUBEN DARIO, en los autos caratulados "DARIO RUBENS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° D-8.833/00.- Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2.002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. Uno con asiento en Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta

(30) días a herederos y acreedores del señor Manuel Villa Menéndez en los autos caratulados "Villa Menéndez, Manuel s/sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. V-18525/02).-

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° a cargo de Fernando Gabriel Amaya en los autos caratulados "CHEGUEN S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. N° CH-5202/98, el Martillero Público Sr. Benjamín Martínez Junco, subastará el día 10 de Mayo de 2.002 a las 16.00 hs. en las calles Gobernador Gregores y 9 de Julio de la localidad de Pico Truncado los siguientes inmuebles: N° 1) Un inmueble ubicado en calle Moyano Casa N° 12, Manzana 182, parcela N° 18 - Superficie del terreno 408 mts.2 Vivienda: Casa Prefabricada Edilsud de 60 mts.2, compuesta de dos dormitorios, baño, cocina, despensa y living-comedor en regular estado de conservación, en la parte de atrás se encuentra una edificación, realizada hasta el encadenado, en ladrillo cerámico, una construcción en forma rectangular de aproximadamente 60 mts.2.- **Deudas en:** S.P.S.E. \$ 439,80, Municipalidad \$ 209,31.- **Base:** \$ 22.940,00 (Pesos veintidós mil novecientos cuarenta).- N° 2) Un inmueble ubicado en calle Sarmiento 832, Manzana 32, Lote C - Superficie de 530 mts.2 donde se encuentra construida una casa habitación Prefabricada Edilsud de 60 mts.2, compuesta de dos dormitorios, sala de estar, cocina, lavadero, baño y despensa, en buen estado de conservación, y en la parte delantera del terreno una construcción de 14 mts.2 construido en ladrillo cerámico hasta el encadenado.- **Deudas en:** S.P.S.E. \$ 48,64, Municipalidad \$ 45,55.- **Base:** \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).- **CONDICIONES:** el remate se realizará con las bases mencionadas, al contado y en efectivo, y al mejor postor. **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 3% a cargo de los compradores debiendo una vez aprobado el remate abonar el I.V.A. correspondiente.- Los inmuebles se encuentran en la actualidad ocupados por los respectivos dueños.- Si en el primer llamado no hubiere ofertas se procederá, luego de media hora a un nuevo llamado con el 50% de la base, y si nuevamente no hay ofertas se procederá luego de media hora más, a un nuevo llamado, esta vez sin base.- Para visitar los inmuebles se deberá contactar al martillero al teléfono 0297-4992-010.-  
**PICO TRUNCADO, 15 de Abril de 2.002.-**

**FERNANDO G. AMAYA**  
Jefe de Despacho  
Sec. Civ. Lab. y de Minería  
Juzgado 1era. Instancia N° 1  
Pico Truncado

P-3

**EDICTO**

**Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 144 del 30-04-2002 pasada al folio 227 se constituyó la sociedad comercial "LIHUEN S.R.L." **SOCIOS:** Jorge Alberto FERRUZ, D.N.I. 11.386.849, 07-04-55, arg., soltero, médico veterinario, domicilio Av. Portugal N° 383, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, y Anselmo Romualdo PEILA, D.N.I. 16.511.809, 02-09-63, arg., soltero, médico veterinario, domicilio Av. Güemes y José Fuchs, Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz; **PLAZO:** 30 años. **OBJETO:** Control de plagas domiciliarias; asesoramiento en prevención de enfermedades infectocontagiosas o parasitarias relacionadas con plagas; análisis de riesgo y puntos críticos de control; desratización; desinfección; fumigaciones; capacitación en saneamiento; asesoramiento bromatológico en actividades relacionadas con la producción, distribución y comercialización de alimentos; estudio de impactos ambientales positivos y negativos; asesoramiento técnico en clasificación y manejo de residuos contaminados y no contaminantes; asesoramiento en

zoonosis (ántrax, brucelosis, tétanos, psitacosi TBC, chagas, toxoplasmosis, triquinosis, etc); parques y jardines; desinfecciones portuarias.- **CAPITAL:** Pesos seis mil.- **ADM. y REP.:** Dos gerentes, socios, en forma conjunta. **CIERRE:** 30-09 c/año. **GERENTES:** Jorge Alberto FERRUZ y Anselmo Romualdo PEILA.- **SEDE SOCIAL:** Av. Güemes y José Fuchs, CALETA OLIVIA, Pcia. de Sta. Cruz.

**Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ**

Escribano  
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BEVILACQUA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BEVILACQUA TOMAS S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° B-971/92 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 25 de Noviembre de 1996.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil, Laboral y Comercial  
Juzgado Ira. Instancia N° 1- P. Truncado

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en esta ciudad, Secretaría Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: "Casa Padín S.A. s/Aumento de Capital y Modificación Estatuto Social", Expte. N° C-5352/02.- Se hace saber por un día que por escritura número 164 pasada al folio 843 del Registro Número Ocho por ante el escribano Adolfo A. AGULLA BORDO, de fecha 15 de Noviembre de 2001 se ha procedido a la Protocolización de diversas actas que modifican el Estatuto Social de la firma "CASA PADIN SOCIEDAD ANONIMA"; aprueban ejercicios económicos; se designan autoridades; se determina el número de integrantes del directorio; se aumenta el Capital Social y se introducen otras modificaciones.- 1°) Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 de fecha 24 de Abril de 1992, se aprueba el Ejercicio Económico terminado el 30 de Septiembre de 1991 y se modifica el Art. 11° de los Estatutos en el sentido que se adopta el régimen de la prescindencia de la Sindicatura; 2°) Acta de Asamblea N° 20 de fecha 14 de Octubre de 1999 se aprueba el Ejercicio Económico terminado el 30 de Septiembre de 1999.- 3°) Acta de Asamblea N° 23 de fecha 13 de Julio de 2001, se modifica el número de miembros del directorio con un mínimo de uno y un máximo de siete o sea, que se modifica el Art. 7° del Estatuto debiendo los directores en su primera sesión designar un Presidente y un Director suplente; 4°) Acta de Asamblea N° 24 de fecha 20 de Julio de 2001 se procede al aumento del capital social y se modifica el Art. 4° del Estatuto y se fija el Capital Social en PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de PESOS UNO (\$ 1.-) cada una valor nominal; 5°) Acta de Asamblea N° 25 de fecha 25 de Julio de 2001 se dispone que para adquirir endeudamientos con terceros, bancos y/o particulares se debe convocar a una asamblea con aprobación de la totalidad de los accionistas y para la disposición de bienes inmuebles o muebles Registrables deberá así mismo contar con la aprobación de la totalidad de los accionistas; 6°) Acta de Asamblea N° 26 de fecha 03 de Octubre de 2001 se modifican los Arts. 9° y 10° del Estatuto en cuanto a las facultades del Directorio incluyendo las que implican que para adquirir endeudamientos el Presidente debe convocar a Asamblea y la resolución se debe tomar con la aprobación de la totalidad de los accionistas, ocurriendo lo propio para la disposición de bienes y/o garantías de operaciones debe contar con el conocimiento y aprobación de la totalidad de los accionistas. Y en cuanto a la representación de la

sociedad se establece que el Presidente puede actuar por sí solo, ejerciendo los actos con ajuste a lo previsto en el Artículo 9° del Estatuto Social.-

**SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-**

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Uno, Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don CARLOS SANCHEZ a tomar intervención en los autos "SANCHEZ CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° S-10.112/01.-

Publíquese por tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el señor Juez de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "T.V. 5 CALAFATE VIDEO CABLE S.A. s/Constitución", Expte. T-5.347/01, se hace saber por un día que mediante escritura N° 191, F° 594, del 7/12/01, del esc. Jorge H. Ludueña, en el Reg. Not. N° 11, los señores: **Huber Oscar LOFREDO**, arg., nacido el 20/08/27, con L.E. N° 5.551.042, casado en primeras nupcias con Florentina Rodríguez Lafuente, domiciliado en Pasteur N° 158 de esta ciudad, de profesión comerciante, CUIL 20-05551042-4; y **Flavia Paola LOFREDO**, arg., soltera, nacida el 07/05/75, con DNI. N° 24.225.831, domiciliado en Pasaje Echeverría N° 525 de esta ciudad, de profesión comerciante, CUIL 27-24225831-8, han resuelto constituir **T.V. 5 CALAFATE VIDEO CABLE SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio en calle Gobernador Gregores N° 987 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **Duración:** 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el RPC. **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a instalar, hacer funcionar y explotar servicios de radiodifusión, incluso los regímenes o sistemas de televisión abierta, normados por la Ley número veintidós mil doscientos ochenta y cinco y su reglamentación o por cualquier otra legislación que la pueda reemplazar en el futuro. Producir, fabricar, comercializar, ejercer representaciones y toda otra actividad comercial o industrial que esté directa o indirectamente relacionada con la televisión aérea o por cable, con la radiodifusión sonora y con cualquier otro medio de comunicación electrónico o gráfico, incluyendo actividades artísticas publicitarias, deportivas, o de interés general, y toda clase de operaciones permitidas por las leyes y por el presente estatuto.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. **Capital:** \$ 12.000,00, representado por 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 c/u, y de 5 votos por acción; El socio Huber Oscar Lofredo suscribe 60 acciones y Flavia Paola Lofredo, 60 acciones. **Administración:** A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 directores, según fije la Asamblea.- Primer Directorio: Presidente: Huber Oscar LOFREDO. Vicepresidente: Flavia Paola LOFREDO.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Febrero de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría de Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SERVICIOS PETROLEROS Y SEGURIDAD S.A. s/Constitución" Expte. N° S-5356/02 (Secretaría de Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 20, F° 046 del 15/02/2002, autorizada por el escribano Jorge M. Ludueña, en el Reg. N° 42 a su cargo, **Fernando Damián GONZALEZ**, arg., solt., nac. el 27/12/79, con DNI N° 27.544.983, de profesión comerciante, con CUIT 20-27544983-1; **Graciela Giselle GONZALEZ**, arg., solt., nac. el 27/12/79, con DNI N° 27.544.984, de profesión comerciante, con CUIL 27-27544984-4, ambos domiciliados en calle Alberdi número 855 de esta Capital; y **Francisco Alfredo HOYOS**, arg., solt., nac. el 12/10/79, con DNI. N° 27.480.650, CUIT 20-27480650-9, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Sgto. Cabral 60 de esta Capital, constituyeron la sociedad "SERVICIOS PETROLEROS Y SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Entre Ríos N° 215 de esta Ciudad.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) **MINERA:** Adquisición venta y explotación de minas y carteras de todo tipo, como así también la comercialización de sus productos y extracciones, quedando facultadas para solicitar minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y realizar por tipo de actividad relacionada con la explotación minera. b) **PETROLERA:** Realizar cateo, prospección, explotación, perforación; distribución y venta de hidrocarburos y sus derivados en estado líquido o gaseoso. Construcción de depósitos, tanques, piletas, plantas e instalaciones.- Atención de oleoductos, baterías, plataformas y pozos.- Ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de productos refinados y subproductos directos, comprendiendo el almacenaje, transporte, distribución, explotación, destilación, industrialización, comercialización de hidrocarburos, minerales y sus derivados; c) **CONSTRUCTORA:** Ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, viales, urbanísticas y edilicias, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de caminos, alambrados, puentes, plantas industriales, usinas, gasoductos, oleoductos, acueductos, edificios y la realización de todo tipo de obra pública o privada; d) **INGENIERIA:** Elaboración de proyectos, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil; mecánica, industrial, vial ferroviaria y fluvial; incluyendo montajes industriales, obras estáticas, iluminación, balizamiento, parquización y remodelación; e) **COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas, productos elaborados, repuestos, herramientas, mercaderías en general e insumos que tengan o no relación con la actividad minera, petrolera, o de obras viales y civiles, incluyendo elementos mecánicos, maquinarias, equipos, tractores, camiones y vehículos. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en moneda nacionales o extranjera y contrataciones bajo cualquier modalidad permitida por las leyes y el presente estatuto; f) **FINANCIERA:** Realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión que autorice la legislación vigente, con excepción de las establecidas en la ley de entidades financieras; g) **SERVICIOS:** Reparación, transformación, armado y montaje de todo tipo de piezas y elementos utilizados en exploración, explotación y transporte de petróleo. Explotación de talleres de soldaduras. Provisión de personal a empresas vinculadas con la explotación petrolera y minera. Transporte de personas y cargas por vía terrestre. Servicios mecánicos de automotores y maquinarias. Movimiento de tierra, zanqueo de líneas. Revestimiento de tanques, líneas y separadores. Trabajos de recorredores, control y mantenimiento de gasoductos, oleoductos, tanques, pozos, plantas y baterías. h) **INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas

o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las unidades comprendidas en el régimen de la Ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **i) AGROPECUARIA:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimiento rurales. **j) INDUSTRIAL:** Mediante la extracción, transformación, producción, provisión, y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelería, de la alimentación, de la construcción y del vestido, sus accesorios, implementos y herramientas.- A los efectos indicados la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 30.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 100 pesos -valor nominal c/u.- El socio Fernando Damián González, suscribe 100 acciones, o sea la suma \$ 10.000; la socia Graciela Giselle González, suscribe 100 acciones o sea la suma de \$ 10.000; y el señor Francisco Alfredo Hoyos, suscribe 100 acciones, o sea la suma de 10.000, integran en este acto el 25 %, o sea la suma de \$ 7.500, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los 2 años de la fecha.- **Administración y representación:** Directorio compuesto de uno a tres directores, **Presidente:** Graciela Giselle González; **Director Suplente:** Francisco Alfredo Hoyos; durarán 3 años en el ejercicio de sus funciones.- **Fiscalización:** Prescinden de la sindicatura.- **Cierre de ejercicio:** El 31 de Marzo de cada año.- **SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 26 de Marzo de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

## EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "LOPEZ MARIANA MAGDALENA C/LOPEZ RAUL ALBERTO S/TENENCIA", Expte. N° L-903/01 cita y emplaza por el término de quince días al demandado señor RAUL ALBERTO LOPEZ a los fines que tome la participación que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.- CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ  
Secretaria

P-2

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Damian Acosta a presentarse en los autos caratulados: "ACOSTA DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-9429/02.

El presente deberá publicarse por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS  
Secretario

P-3

## LICITACIONES



El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz a través de la UNIDADEJECUTORA  
PORTUARIA DE SANTA CRUZ UN.E.PO.S.C.

## Llama a Licitación para:

"REMOCION DE MATERIAL ACUMULADO EN EL COFFERDAM  
SUR DEL PUERTO CALETA PAULA Provincia de Santa Cruz"

LICITACION PUBLICA N° 001 -UN.E.PO.S.C. - 2002

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200,00)

FECHA DE APERTURA: 28 de Mayo del 2.002 a las 17,00 horas

LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Administración Central de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - UN.E.PO.S.C., sita en la calle Gdor. Lista N° 395 - T.E. (02966) 422352/429013 de la Ciudad de RIO GALLEGOS Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección citada anteriormente y en el Puerto CALETA PAULA, T.E. (0297) 4853351/4853342 - CALETA OLIVIA, Pcia. de Santa Cruz, a partir del 22 de Abril del 2.002 y hasta dos (02) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas.-



Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA  
El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

REMODELACION EDIFICIO  
PARA ESCUELA ESPECIAL N° 7 en LAS HERAS

LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 245.000

PLAZO: 6 MESES

FECHA DE APERTURA: 22/05/2.002 - A LAS 11 HS.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 245.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 22/04/2.002.-

LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-

CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS



P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA  
El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR  
SECTOR 9 en  
CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 15/05/2.002

a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA

Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS



P-5

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**



Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR  
SECTOR 10 en  
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Fecha de Apertura: 15/05/2002

a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA

Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-5

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**



Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR  
SECTOR 11 en  
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Fecha de Apertura: 15/05/2002

a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA

Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-5

**SUMARIO**

BOLETIN OFICIAL N° 3445

**DECRETOS SINTETIZADOS**

572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - .....Págs. 1/5

**RESOLUCIONES**

387-390-M.E.y O.P.-02-022-023-H.C.D.-02-0453-0499-IDUV-02.- .....Págs. 5/6

**DISPOSICIONES**

002-003-S.M.A.-02.- .....Págs. 6/9

**DECLARACION**

005-H.C.D.-02.- .....Pág. 9

**EDICTOS**

DARIO - VILLA MENENDEZ - CHEGUEN S.R.L. - LIHUEL S.R.L. - BEVILACQUA - CASA PADIN S.A. - SANCHO - T.V. 5 CALAFATE VIDEO CABLE S.A. - SERVICIOS PETROLEROS Y SEGURIDAD S.A. - LOPEZ c/LOPEZ - ACOSTA.- .....Págs.9/11

**LICITACIONES**

001-UN.E.P.O. S.C.-02 - 06-12-13-14-IDUV-02.- .....Págs.11/12

**AVISO**

CERRO VANGUARDIA S.A.- .....Pág. 12

**AVISO**

**CERRO VANGUARDIA S.A.**

Cerro Vanguardia S.A. hace saber que en Asamblea Ordinaria N° 29 de fecha 19 de Abril de 2002 se procedió al nombramiento de los miembros del Directorio de la sociedad, y que por Reunión de Directorio N° 279 dicho cuerpo ha distribuido los cargos de la Mesa Directiva de la sociedad, los que quedan conformados de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Roberto Carvalho Silva
- VICEPRESIDENTE: Miguel A. Ferro
- DIRECTOR: Walter F. Schmale
- DIRECTOR: Rafael Fernández Morandé
- DIRECTOR: Luiz Afonso Cornuth
- DIRECTOR: A. Roberto Traba
- DIRECTORES SUPLENTE: Jorge Matheu
- Mario Grandinetti
- Agostinho T. Marques
- Raúl Ruiz
- Roberto Mondelo

RIO GALLEGOS, Abril 2002.

**ALBERTO MARIO CARLOCCHIA**

Asesor Legal

Cerro Vanguardia S.A.

P-1

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Telefax (02966) 436885**

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supersorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centimetro de columna tipográfica	\$ 2,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-